ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 78

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las NUEVE horas con DIEZ minutos del día 15 de AGOSTO del dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018; C. Dr. Alfredo Victoria López; Presidente Municipal; Taps. **Cristina Rosas Vergara,** Síndico Municipal; **Profr. César Orlando Garduño Garduño,** Primer Regidor; **C. Agustina López Reyes,** Segundo Regidor; **C. Jesús Castillo Mendoza,** Tercer Regidor; **C. Juana Areli Vázquez Elizalde,** Cuarto Regidor; **C. Jerónimo Sergio Quintana Flores,** Quinto Regidor; **Lic. Mayra García Campuzano,** Sexto Regidor; **C. Raúl Ocampo Escobar,** Séptimo Regidor; **Dra. Irma Luz María Verona Nava,** Octavo Regidor; **C. Ángel Elizalde Galán,** Noveno Regidor; **C. Valentina García Castañeda,** Decimo Regidor; quienes se acompañan del Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Lic. Sergio Hernández con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la SEPTUAGÉSIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto No. I

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Taps. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. César Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

Punto No. II
Declaración de Quorum Legal

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

Punto No. III
Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario omitió la lectura de la misma, haciendo mención del punto mas relevante: el pasado día 10 de agosto del presente año, en la Sesión de Cabildo número 77, donde el orden del día contenía 07 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación atención al exhorto realizado por el H. Congreso de la Unión a no establecer disposiciones legales y reglamentarias que limiten el libre tránsito de transporte con mercancías en el territorio nacional, en concordancia con el artículo 117, fracciones IV, V, VI y VII y 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y debido a que es competencia del Congreso de la Unión, como se señala en las fracciones IX y XXIX-E del Articulo 73 , de la misma Constitución, por lo que; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchado lo más relevante del Acta de la Sesión número 77 ha sido aprobado por mayoría de votos omitir en su totalidad la lectura del acta completa no estando de acuerdo los CC. Dra. Irma Luz María Verona Nava, C. Ángel Elizalde Galán y Valentina García Castañeda, Es cuanto Sr. Presidente.

Punto No. IV

Para continuar, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente Orden del Día para la presente Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior.
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir una segunda Convocatoria Pública para elegir tres de cinco Integrantes de Instituciones de Educación y de Investigación y dos de cinco Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil como Miembros de la

Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la revocación del Acuerdo Primero del Punto numero VI de la Cuadragésima Cuarta Acta de Sesión de Cabildo conforme al Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar el mecanismo de arrendamiento del kiosko ubicado en el jardín principal para el establecimiento de locales comerciales.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Concluido esto, el Secretario procede a recabar el sentido de la votación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.

PUNTO No. V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir una segunda Convocatoria Pública para elegir tres de cinco Integrantes de Instituciones de Educación y de Investigación y dos de cinco Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil como Miembros de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Respecto a este punto único, es importante realizar las siguientes:

Consideraciones

1. Debido a la nula participación de la sociedad en este tema, y dado que es responsabilidad del municipio fortalecer mecanismos que alienten la participación ciudadana, se propone realizar una segunda convocatoria para atender el octavo transitorio de la Ley del sistema anticorrupción del Estado de México y Municipios que a la letra dicta:

"Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del Presente Decreto, los ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal"

El decreto fue aprobado para su publicación y cumplimiento el día 30 de mayo de 2017

Objetivo de la Convocatoria

Integrar la Comisión de Selección que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal

Artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 Fracción XLVI, 48, Fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

--- INICIO DE CUMENTO---

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO 2016-2018 EXPIDE EL ACUERDO POR EL QUE EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR TRES DE CINCO INTEGRANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y DOS DE CINCO INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en correlación con el artículo 31 Fracción XLVI, 48, Fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

CONSIDERANDO

I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II.- Que la Fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III.- Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV.- El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario. En razón de lo expuesto, los integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la siguiente Convocatoria:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS.

CONVOCA A

Las Instituciones de Educación y de Investigación, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil a que propongan candidatos o candidatas a efecto de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos de nuestro municipio que integrarán la **Comisión de Selección** que nombrará al **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción**, quienes deberán cumplir con los siguientes

REQUISITOS:

a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, con residencia en el Municipio de ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
b) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
d) No haber desempeñado cargos de elección popular;
e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y
f) No ser servidor público de la Administración Pública Municipal de ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

SEGUNDA: La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:
1. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
2. Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente; de la candidata o candidato propuesto;
3. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
4. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo;
5. Informe de no Antecedentes Penales;

6. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular;
8. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; y
9. Documentos probatorios de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción. Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original.
Los originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Comisiones del Ayuntamiento, que dictaminen, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Unidad de Información y Transparencia del Ayuntamiento de ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ubicada en la planta baja del Edificio Anexo al Palacio Municipal, sito en Calle Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860, del **16 al 25 de agosto** de 2017, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, al **día hábil** siguiente sesionarán para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página Web del Municipio.

SEXTA: La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas a través del sitio oficial del Ayuntamiento.

SÉPTIMA: La Comisión hará el análisis de las propuestas y presentarán a más tardar el 28 de agosto de 2017, el dictamen de los candidatos idóneos, que someterán a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial "Gaceta Municipal" y en la página Web del Municipio de ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.
SEGUNDO.- En caso de no contar con los registros suficientes para integrar el Comité de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos; la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emitirá una segunda convocatoria.

TERCERO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Presidente Municipal Constitucional

Dr. Alfredo Victoria López
(Rúbrica)

Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Sergio Hernández Hernández
(Rúbrica)

--- FIN DE DOCUMENTO---

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se apruebe los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la Segunda Convocatoria Pública para elegir tres de cinco Integrantes de Instituciones de Educación y de Investigación y dos de Cinco Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil como Miembros de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales coordinarse con la Secretaria del Ayuntamiento para realizar la publicación en Gaceta de Gobierno Municipal, en Estrados y en la página web oficial.

Continuando con el desahogo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto referente a:

PUNTO No. VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la revocación del Acuerdo Primero del Punto numero VI de la Cuadragésima Cuarta Acta de Sesión de Cabildo conforme al Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Ejecutivo municipal, toma la palabra y expone lo siguiente:

Recapitulación del acuerdo a revocar:

El Servicio Nacional de Empleo (SNE) es la institución pública a nivel nacional que se ocupa de atender de manera gratuita y personalizada los problemas de desempleo y subempleo en el país a beneficio de sus habitantes.

La misión del SNE está dirigida a prestar los servicios de:

- Información, vinculación y orientación ocupacional.
- Beneficios económicos y capacitación.
- Apoyos a la movilidad laboral interna y externa.

Propuesta:

Rentar
Ocupar espacio del kiosko del jardín principal
Habilitar espacio en oficinas municipales

Una vez considerado lo anterior, se prosigue a tomar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. – Se aprueba por UNANIMIDAD adoptar las medidas necesarias para habilitar la mitad del espacio del kiosko del jardín principal municipal para instalar la oficina municipal de empleo.

Para la revocación del acuerdo, tenemos como argumento lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 29.- Los ayuntamientos podrán sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes. Quien presida la sesión, tendrá voto de calidad.

Los ayuntamientos no podrán revocar sus acuerdos sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que lo motivaron, y siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarios para tomar los mismos, en cuyo caso se seguirán las formalidades de ley.

Procedimiento	Punto de Acuerdo de Cabildo
Formalidad	Acuerdo VI
Motivación	Gestión denegada por el Servicio Nacional de Empleo

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la revocación del Acuerdo Primero del Punto numero VI de la Cuadragésima Cuarta Acta de Sesión de Cabildo conforme al Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO No. VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar el mecanismo de arrendamiento del kiosko ubicado en el jardín principal para el establecimiento de locales comerciales.

El Dr. Alfredo Victoria López, expone en este punto lo siguiente:

Con la facultad que me confiere el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito informar la propuesta para su aprobación de utilizar las instalaciones del kiosko ubicado en el jardín principal bajo el mecanismo de arrendamiento en periodos por definir, con un giro comercial de bajo impacto, y aprovecho para informar que las condiciones actuales del inmueble aun no son aptas para su renta pero debe establecerse un proyecto de rehabilitación del mismo, habilitar sanitarios y realizar contrato de luz, por lo que se propone en este momento es solamente lo referido a la posibilidad de rentar el inmueble.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD otorgar las facultades al Ejecutivo Municipal para contratar la renta del inmueble denominado kiosko ubicado en el jardín municipal de la Cabecera Municipal mediante los instrumentos jurídicos y documentales vigentes en el municipio.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Gobernación realizar un diagnóstico del inmueble para posteriormente retomar el tema en asuntos generales de la próxima sesión de cabildo y tomar los acuerdos correspondientes derivados del mismo.

PUNTO No. VIII
Asuntos Generales

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que no existen más asuntos en cartera, por lo que se procede a la Clausura de esta sesión.

PUNTO NO. IX
Clausura a cargo del C. Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, Dr. Alfredo Victoria López.

Continuando con el orden del día, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informa al Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal, que el orden del día para esta Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, ha sido agotado, por lo que solicita la clausura de la misma.

El Presidente Municipal en uso de la palabra expresó su satisfacción y agradecimiento por el trabajo desarrollado; y de esta forma declaro concluida la Sesión Ordinaria número 78 de Cabildo. No habiendo más puntos que tratar.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 15 de Agosto del año dos mil diecisiete a las 10:50 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Dr. Alfredo Victoria López
Presidente Municipal Constitucional

Taps. Cristina Rosas Vergara
Síndico Municipal

Profr. César Orlando Garduño Garduño
Primer Regidor

C. Agustina López Reyes
Segunda Regidora

C. Jesús Castillo Mendoza
Tercer Regidor

C. Juana Areli Vázquez Elizalde
Cuarta Regidora

C. Jerónimo Sergio Quintana Flores
Quinto Regidor

Lic. Mayra García Campuzano
Sexta Regidora

C. Raúl Ocampo Escobar
Séptimo Regidor

Dra. Irma Luz María Verona Nava
Octava Regidora

C. Ángel Elizalde Galán
Noveno Regidor

C. Valentina García Castañeda
Decimo Regidor

Lic. Sergio Hernández Hernández
Encargado del Despacho de la Secretaría
del Ayuntamiento